



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO II – N°23
Río Tercero (Cba.), 24 de abril de 2008
E-mail:gobierno@riotercestero.gov.ar

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 17 de abril de 2008.

ORDENANZA N° Or 2921/2008 C.D.

Y VISTO: El dictamen de Asesoría Letrada Municipal, respecto al lote de terreno ubicado en el Parque Industrial No Químico Leonardo Da Vinci, que fuera adquirido por el Sr. Miguel Angel MANTOVANI.

Y CONSIDERANDO:

Que el adquirente suscribiera contrato de compraventa con la Municipalidad, el 31.05.1983, del lote de terreno designado como Lote 10 de la Manzana C cuya superficie es de 1250 metros cuadrados.

Que con fecha 03.12.1983 la Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial de la Municipalidad, autorizara al Sr. MANTOVANI a construir en el lote 20 de la Manzana B, por lo que se produce la entrega del lote anterior en concepto de permuta.

Que no se registrara dicho acto con los dispositivos legales correspondientes, salvo la nota de la Dirección Municipal citada. Que sobre el nuevo terreno autorizado no se ha ejecutado hasta la fecha ninguna obra civil.

Que sobre el terreno adquirido en primera instancia se encuentra enclavada una edificación de mampostería con techo de chapa, conforme constatación efectuada por personal de inspección municipal, en la que no se desarrolla actividad industrial, lo que representa incumplimiento al artículo 12° de la Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. – Reglamento Interno del Parque Industrial y cláusula quinta del contrato de compraventa.

Que el adquirente fuera intimado mediante Carta Documento, no habiendo dado respuesta a dicha actuación.

Que todas las constancias fueran analizadas por Asesoría Letrada, quien indica la necesidad de proceder a la rescisión del contrato para la libre disposición del inmueble por parte del titular dominial – Municipalidad de Río Tercero.

Que la rescisión se efectúa en el marco de lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ordenanza N°Or.1566/98-C.D. – reglamento Interno del Parque Industrial.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- RESCÍNDASE el contrato de compraventa celebrado con el Sr. Miguel Angel MANTOVANI – D.N.I. N° 8309751 de fecha 31.05.1983, por incumplimiento a su cláusula quinta y a las disposiciones de la Ordenanza N° Or.1566/98-C.D.

Art.2°)- REGÍSTRESE la libre disposición por parte del Municipio del inmueble, con todo lo clavado y plantado, ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Alejandro Volta N° 1270 - Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 106 P 20

Datos Oficiales: Mza. C Lote 10

Dimensiones: 25,00 x 50,00 m.

Superficie: 1.250,00 m² (Un mil doscientos cincuenta metros cuadrados)

Colindancias: Norte: C 03 S 01 M 106 P 06 Mza. C lote 30

Sur: Calle Alejandro Volta

Este: C 03 S 01 M 106 P 19 Mza. C Lote 09

Oeste: C 03 S 01 M 106 P 21 Mza. C Lote 11

Número de Cuenta: 3301 – 19582547

Titular Registral: Figura a nombre de la Municipalidad de Río Tercero Dominio N° 24298 Folio 33664 Tomo 135 Año 1980 – Lote que surge del plano de Unión y Loteo confeccionado por el Agrimensor Delfor D' Imperio Mat. Prof. 220 Visado por la D.G.C. según Expte. N° 0033-02393/82 Inscrito en el Registro de propiedades al N° 115315/16/17/18 y 19 Planilla N° 5/17, 6 ,7,8,9 y 10 de fecha 19 de Agosto de 1982

Art.3°)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

ORDENANZA N° Or 2922/2008 C.D.

Y VISTO: La Ordenanza N° Or 2078/2002 C.D., referida al Procedimiento Administrativo a observar por los requerimientos que presenten los ciudadanos al amparo de los derechos otorgados por la ley Provincial N° 8803.

Y CONSIDERANDO: Que en la ley Provincial N° 8803 en su Artículo N° 6 dice " La solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria....."

Que en la Ordenanza N° Or 2078/02 C.D. en su artículo 3° , referido a la formalidad y/o requerimientos que deberán observarse para el cumplimiento de este instrumento legal, dice:".....,como así la expresión clara y concisa del interés legítimo o derecho subjetivo afectado por el acto administrativo al que aluda."

Que esta exigencia resulta claramente contradictoria con el espíritu y la letra de la ley Provincial N° 8803.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo N° 1: Modifícase el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° Or 2078/02 C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera: " Los requerimientos se presentaran por escrito y deberá constar los datos completos del ó los requirentes consistentes en: apellido/s y nombre/s, número y tipo de documento, domicilio particular actualizado y número de teléfono.

Artículo N° 2: Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°411/2008 de fecha 22.04.2008.-

RIO TERCERO, 17 de abril de 2008

ORDENANZA N° Or 2923/2008 C.D.

Y VISTO: La necesidad de disponer la adquisición de una pala mecánica y camión, para afectarlos a los trabajos que ejecutan las Secretarías de Servicios Públicos y Obras Públicas y Viviendas.

Y CONSIDERANDO:

Que el parque automotor y de maquinarias y equipos del Municipio debe ser reforzado con la adquisición de unidades que se afectarán en forma inmediata a los trabajos públicos, como lo son las reparaciones y mantenimiento de calles y badenes, trabajos en predio de depósito de residuos urbanos, traslado de materiales, etc.

Que se han recabado informes a los fines de la determinación de los presupuestos oficiales.

Que conforme las características y costos debe efectuarse un llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° Or.1482/97-C.D. y Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- APRUEBANSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la adquisición de pala cargadora y camión chasis cabina simple o dormitorio, usados, conforme a las condiciones que se establecen en los Pliegos que forman parte de la presente Ordenanza.

Art.2°)- Las propuestas se ajustarán en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Memoria descriptiva, Anexo IV Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte del presente dispositivo.

Art.3°)- El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.01) Maquinarias y Equipos y 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°412/2008 de fecha 22.04.08.

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2008

ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

Art.1°) - PRESENTACIÓN:

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Mesa de Entradas de la Dirección Administrativa de Gobierno, Primer Piso del Palacio 9 de Setiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en dos sobres cerrados , ambos provistos por esta Municipalidad, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respec-

tivamente; este último contenido dentro del primero. El Sobre-Presentación no ostentará otro membrete ni marca distintiva aparte de la leyenda ya impresa, y llevará en su interior la siguiente documentación:

1. Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
2. Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente.
3. Pliegos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
4. Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta.
5. Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

Art.2º) - SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la oferta, en las condiciones que requiera el pliego particular. El sobre deberá estar cerrado, y tener como única leyenda: **SOBRE-PROPUESTA**, sin señales, marcas, mementos, etc. o elemento identificatorio alguno.

Art.3º) – PROPONENTES

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas las personas físicas o jurídicas.

Así mismo tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control.

Las personas físicas y/o jurídicas, que tengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, **no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios de esta Licitación**, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Quedan excluidos del alcance de la presente los juicios originados en causas derivadas del incumplimiento económico por parte de este Municipio. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia.

No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a licitación alguna:

- a) Quienes no tuvieren capacidad para realizar actos jurídicos.
- b) Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
- c) Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.
- d) Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
- e) Los que desempeñan cargos en la administración municipal.

Art.4º) - LICITACIÓN DESIERTA:

En caso de falta de presentación de ofertas admisibles, la licitación se declarará desierta.

En caso que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser rechazadas de pleno derecho.

Art.5º)- APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura de propuestas se verificará en el recinto predeterminado para ello, en el día y hora establecidos, con asistencia de los funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

En el acto se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde consten los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Antes de dar por cumplida cada una de las secuencias del acto previstas en el Art. 68 de la Ordenanza N° Or.1482/97-C.D., el funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hay observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta de la ceremonia.

Art.6º)- ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES:

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación.

Art.7º)- APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA:

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70 de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias.

Art.8º)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS:

El rechazo de propuestas, previsto en los artículos anteriores, procederá cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el mismo acto, en cuyo caso el rechazo será inmediato e inapelable.

Art.9º)- OBSERVACIONES:

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.

Art.10º)- ACTA:

El Acta de la ceremonia consistirá en la narración circunstanciada de todo lo ocurrido y atinente al acto, durante el proceso de apertura de las propuestas, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma de la misma. Deberá contener, para constancia y con el mayor detalle posible, además del contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente del acto. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a

suscribirla, a los oferentes y vecinos presentes que quieran hacerlo. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, a quien lo solicite.

Art.11º)- Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisible.

Art.12º)- DE LA ADJUDICACIÓN:

Estudio y comparación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. Una vez consideradas las propuestas o partes de las mismas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas al objeto de la licitación, ordenándolas también por su conveniencia. A continuación producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas.

Art.13º)- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN:

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación por ítem resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes.

La autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta económicamente más conveniente por otra que, habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos de la Licitación, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda su mayor precio al 10 % (diez por ciento) de la propuesta considerada más económica. Si la oferta se limitara a una sola firma oferente y aquella estuviera conforme con las actuaciones que sirvieron de base al acto y fuera conveniente a los intereses públicos, la autoridad competente podrá resolver su aceptación.

Art.14º)- RECHAZO DE PROPUESTAS:

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación. Del mismo modo, si el acto de la licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la licitación.

Art.15º)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del decreto respectivo, sea en forma directa o por carta documento. El adjudicatario dispondrá de tres (3) días a partir del momento de la notificación para concurrir al Municipio y suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del mismo por causa justificada. Vencido el plazo y su eventual prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. Luego se procederá a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.

Art.16º) - PENALIDADES:

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y los adjudicatarios que no respondan a la intimación de presentarse a contratar, sufrirán la pérdida de la Garantía de Propuesta establecida en el Art. 1º). El contratante que no cumpla con lo convenido en el plazo estipulado contractualmente, perderá la garantía de cumplimiento de contrato, en concepto de multa por el incumplimiento y responderá además por los daños y perjuicios ocasionados.

Art.17º)-DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía de propuesta del adjudicatario, para que forme parte de la garantía del contrato, si sus características lo permiten.

Art.18º)-PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva.

Art.19º) - LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los servicios o provisión de bienes que se licitan se rigen por las normas establecidas en el siguiente orden:

- 1) -Carta Orgánica Municipal
- 2) -Contrato
- 3) Pliegos de Licitación.
- 4) Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la adquisición.
- 5) -Decretos Municipales
- 6) -Legislación de fondo.

LICITACIÓN PÚBLICA N° _____/2008

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Este llamado tiene por objeto la adquisición de :

ÍTEM N° 1: una **PALA CARGADORA USADA** ;

ÍTEM N° 2 : un **CAMIÓN CHASIS CABINA SIMPLE O DORMITORIO USADO** ;

Las características que deben reunir los mismos se describen en el pliego de especificaciones técnicas.

Art.2º)- GLOSARIO DE TÉRMINOS MÁS USUALES POR ORDEN ALFABÉTICO:

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, a las siguientes palabras y expresiones se les asigna la interpretación correspondiente:

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta fue aceptada por acto formal de la administración municipal.

Circular: Es la comunicación escrita y formal cursada por la Municipalidad a los oferentes, que implica reglamentaciones o aclaraciones del contenido del llamado a Licitación.

Contratista: La Empresa adjudicataria una vez suscripto el contrato.

Contrato: Instrumento formal de la adjudicación resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Especificaciones Técnicas: Contenido del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que describen las características y modalidades a las que deberá ajustar el oferente su propuesta.

Oferentes: Son los proponentes que han formulado ofertas en forma, de acuerdo a las prescripciones del presente.

Propuestas: Son las ofertas presentadas y documentación que la complementa.

Art.3º)- CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:

Los plazos establecidos se computan considerando días corridos, conforme a los artículos 23 a 29 del Código Civil.

Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá establecer expresamente que ciertos actos se cumplimenten en días y horas hábiles administrativos.

Art.4º)- JURISDICCIÓN ORDINARIA:

Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia administrativa y jurisdicción en la ciudad de Río Tercero, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder al oferente o contratista.

Art.5º)- LUGAR DE RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS:

Los pliegos del llamado a licitación, se podrán adquirir en la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Suministros de la Municipalidad de Río Tercero y su valor es de Pesos Ochocientos veinte (\$ 820.-). La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la formulación de propuestas.

Art.6º)- DOCUMENTACIÓN:

La constituye el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos, y circulares

Art.7º)-DEBER DE VERACIDAD:

Los proponentes comprometen fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso licitatorio se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado la regla anterior, la Municipalidad deberá separar al oferente incumplidor rechazando su propuesta y podrá inibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes están facultados para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Art.8º)- REQUISITOS:

Los oferentes presentarán sus ofertas por duplicado; el original deberá estar firmado y sellado, el duplicado podrá presentarse en fotocopias del principal. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas con la firma del oferente. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, y cuando exista discrepancia entre ambas, se considerará válida la indicada en letras. Cuando se presenten fotocopias en reemplazo de instrumentos originales deberán certificarse notarialmente.

8.1: Forma de Presentación de las ofertas:

Los oferentes deberán presentar su ofertas el día y a la hora que se señale en el Decreto de llamado, según lo dispuesto en el régimen de contrataciones previsto en la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la cual estará contenida en un sobre individualizado con el N° 1, con el título "PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA", con una cubierta, debidamente cerrada, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la licitación que se trata. El mismo contendrá toda la documentación requerida a continuación; y un sobre individualizado con el número 2, con el título "OFERTA ECONÓMICA", debidamente cerrado, debiendo indicar el nombre del oferente, el número de la licitación, la fecha y hora de apertura que contendrá la oferta económica representativa del precio que incluya el IVA. El número de licitación, fecha, hora y lugar de apertura, serán provistos por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

8.2:Contenido del SOBRE N°1: Además de los requisitos establecidos en el Pliego general de Condiciones, deberá contener:

1. Formulario de Estado de Deuda facilitado por la Sección Compras y Suministros
2. Manifestación del domicilio real donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen entre las partes.(Formulario)
3. Declaración jurada según art. N° 7 del Pliego Particular.

8.3: Contenido del sobre N°2:

Deberá contener la oferta económica. Los precios de los ítems respectivos se cotizarán en Pesos con IVA incluido.

8.4: Causal de rechazo:

Será casual de rechazo a solo criterio del Municipio, el incumplimiento de cualquiera de los puntos del Artículo 1 y 2 del Pliego de Condiciones Generales, y de los art. N° 8; 8.1; 8.2 y 8.3 del Pliego de Condiciones Particulares, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Art.9º)- GARANTÍA DE OFERTA:

9.1 El oferente garantizará su propuesta, por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá integrarse en algunas de las formas que a continuación se indican :

- a) Mediante depósito en el Banco Pcia. de Córdoba en dinero en efectivo, en la cuenta N°4467/9 de la Municipalidad de Río Tercero, debiendo en este caso, una vez efectuado el depósito, presentar el comprobante por ante la Tesorería Municipal para la extensión del recibo respectivo.
- b) Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción de la Municipalidad de Río Tercero.
- c) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor y a satisfacción del Municipio.

En el supuesto que el Municipio a su exclusivo criterio lo decreta, los avales o seguros de caución deberán ser reemplazados por otro Banco o Aseguradora a satisfacción del licitante, respectivamente.

9.2.: Mantenimiento de Oferta:

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de la licitación. En caso de que el oferente desista de la misma dentro del término de su validez perderá la garantía de oferta.

9.3.: Devolución de la garantía de oferta:

Al efectuarse la adjudicación o transcurrido su plazo de validez, serán devueltas las garantías de los oferentes que no resulten adjudicatarios.

Art.10º)- CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los interesados en realizar propuestas podrán consultar documentos de la Licitación en la Secretaría de Hacienda – Sección Compras y Suministros.

Art.11º)- CONSULTAS Y RECLAMOS:

Para toda consulta referente al Llamado, los interesados podrán dirigirse a esta Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Hacienda - Compras y Suministros, diariamente en horario de oficina. No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de este cuerpo legal.

Aclaratorias- Circulares:

A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias, hasta cinco días hábiles anteriores al acto de apertura. Las mismas serán evacuadas en el término de cuarenta y ocho horas hábiles por la Secretaría de Hacienda mediante Circular, la que en copia, junto al pedido de aclaratoria, quedarán a disposición de todos los adquirentes en mesa de entradas, sin necesidad de notificación alguna, e integrarán las condiciones particulares del acto licitatorio, debiendo entregarse copias de las mismas a quienes adquieran pliegos con posterioridad a su dictado. Es obligación de los adquirentes, concurrir tres días hábiles antes al Acto de Apertura, a los fines de imponerse de aclaratorias y circulares existentes.

Observaciones: Los proponentes podrán efectuar observaciones en el Acto de Apertura de conformidad al artículo noveno del pliego de Condiciones Generales.

Impugnaciones: Los proponentes podrán efectuar impugnaciones en contra del dictamen de la Comisión de Funcionarios, dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el acto de adjudicación, y previo depósito en efectivo a la orden de la Municipalidad del uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial. La misma será decidida por el departamento Ejecutivo en oportunidad de la adjudicación, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, en caso de acogerse la misma, o dispensa expresa por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole.

Art.12º)- DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD:

El o los oferentes que resultaren adjudicados deberán inscribirse (si no lo estuvieran) como proveedores en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.13º)- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que de ello surja derecho alguno en favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta Licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

Art.14º)- FORMA DE COTIZAR:

Los oferentes cotizarán **POR ÍTEM en pesos con IVA incluido** el valor de la/s unidad/des ofrecida/s, equipada conforme a lo solicitado, en las condiciones de pago que fija la Municipalidad, especificación, marca modelo, año y todo otro dato que resulte de interés a los efectos de la adjudicación. Determinarán plazo y alcance de la garantía de la unidad e indicarán la disponibilidad de repuestos en plaza y las demoras que puedan producirse en la entrega de los mismos.

Art.15º)- PROCEDIMIENTO DE APERTURA- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La apertura de las propuestas se hará en el orden de su presentación y estarán a cargo de una Comisión, conformada por los titulares de la Secretaría de Hacienda, Secretario de Obras Públicas y Viviendas, Secretario de Servicios Públicos y el Jefe de Compras y Suministros, con la participación de dos representantes del Concejo Deliberante como veedores, no siendo vinculante su participación.

Art.16º)- CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

16.1 Condiciones para la preselección

La Comisión realizará el estudio de la documentación y la evaluación legal, técnica y económica de los oferentes, pronunciándose sobre la admisibilidad o no de las ofertas.

El resultado de la evaluación del Sobre N°1 se hará saber a todos los oferentes, quedando los Sobres N°2 correspondientes a las ofertas desestimadas a disposición de sus titulares.

16.2 Condiciones para la adjudicación- Mejora de Oferta

Completado el proceso de evaluación, la Comisión elevará su informe sobre las propuestas al Departamento Ejecutivo, quien formulará la adjudicación por Decreto. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no el o los bienes licitados. Así también se tendrá en cuenta lo expresado en el artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares.

La adjudicación será por **ítem** de acuerdo a la oferta técnica y económica más conveniente.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles, hubiera dos o más que reúnan iguales condiciones generales, la Municipalidad llamará entre ellos a **mejorar los precios** en propuesta cerrada, los que deberán ofertar nuevamente en fecha y hora que a tal fin se disponga.

La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario, mediante notificación del decreto respectivo, sea en forma directa o en el domicilio constituido, debiendo el adjudicatario integrar la garantía de contrato y firmar el mismo dentro de los términos perentorios previstos.

Art.17º)- IRRECURRENTE:

La resolución sobre la calificación de propuestas, será irrecurrente, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.

Art.18º)- GARANTÍA DEL CONTRATO:

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento cabal del mismo, con la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. La garantía deberá ser integrada en algunas de las

formas establecidas en el Artículo 9º) del Pliego de condiciones Particulares.

El importe depositado en pesos no producirá interés, ni actualización de ninguna especie a favor del adjudicatario.

La ejecución total y/o parcial de la garantía por parte del licitante, obligará al adjudicatario a completar el importe de garantía establecido en un término de diez días de serie requerido por el Municipio, bajo apercibimiento de considerarse causal de rescisión a favor de este último.

Art.19º) GARANTÍA DE SERVICIOS:

Será de 6 (seis) meses con atención directa y permanente asegurando la provisión de repuestos estén o no amparados por su garantía. En el caso de los ítems 1 y 2 el adjudicatario deberá garantizar por escrito el estado en que se encuentra el motor y transmisión de acuerdo a lo solicitado en pliego técnico. Siendo esta por 6 (seis) meses o 1000 hs. de trabajo, lo que produzca lo primero.

Art.20º)- INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el adjudicatario, son intransferibles, salvo conformidad expresa por parte de la Municipalidad. El adjudicatario no podrá asociarse a persona física o ideal alguna sin el consentimiento expreso del Municipio.

Art.21º) – VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:

Los precios cotizados serán invariables a lo largo del contrato, por el término de su vigencia.

Art.22º) - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

Para la interpretación de la documentación contractual el orden de prelación de la misma será el siguiente:

- 1) Pliegos de Bases y Condiciones.
- 2) Régimen de contrataciones de la Municipalidad de Río Tercero previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio corriente y Ordenanza de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D.
- 3) Carta Orgánica Municipal.

Art.23º) – PLAZO DE LA ENTREGA:

Las unidades adquiridas se entregarán en esta Municipalidad de Río Tercero – Secretaría de Servicios Públicos; corriendo por cuenta del Adjudicatario los gastos de flete, peajes, etc., la entrega se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días, requisito éste que será tenido en cuenta en el momento de la adjudicación.

Art.24º) – INSPECCIÓN:

La Municipalidad inspeccionará el equipo con técnicos nombrados a tal efecto a los fines de proporcionar el informe técnico, para su evaluación en la adjudicación de la misma.

Art.25º) - FORMA DE PAGO:

El pago de la o las unidades adquiridas se efectuará a los treinta (30) días de verificada la entrega de los mismos, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada del certificado de recepción extendido por la oficina técnica pertinente. Como alternativa los oferentes cotizarán precio por pronto pago y/u ofrecerán planes de financiación. La Municipalidad se reserva el derecho de considerar dichas alternativas según lo crea conveniente. Los respectivos pagos se liquidarán en Secretaría de Hacienda-Sección Compras y Suministros, con las correspondientes facturas, confeccionadas de acuerdo a las disposiciones vigentes y debidamente autorizadas por la Secretaría de Servicios Públicos. Al abonar cada factura, la Municipalidad en su carácter de agente de retención descontará el porcentaje que corresponda en concepto de Impuestos, importe que a su vez depositará a la orden de la Dirección Gral. de Rentas de la Pcia., extendiendo al interesado el recibo pertinente.

Art.26º)- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Vencimiento de plazo contractual y garantías,
2. Por incumplimiento de la Municipalidad;
3. Por mutuo acuerdo.

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2008

ANEXO III: MEMORIA DESCRIPTIVA

Vista la necesidad de la Municipalidad de Río Tercero, de ir renovando su flota de Maquinarias Pesadas, para mejorar y lograr mejores Servicios Públicos para la población en general, es que se solicita, como una Primera Etapa, la adquisición de una Pala Cargadora Frontal usada, y un camión usado, según las especificaciones técnicas que se adjuntan.

Los mismos vienen a cubrir una necesidad muy grande dentro de nuestra estructura, como una primera acción para cubrir las falencias que poseemos, y de esta forma, cumplir más eficientemente con nuestros vecinos; que en definitiva, es el objetivo fundamental de este gobierno, mejorando la calidad de vida de los mismos con una acción rápida, eficiente y positiva.

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2008

ANEXO IV: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

ÍTEM 1

PALA CARGADORA: USADA

1. Capacidad de balde (m3): 1.7 a 2.5
2. Capacidad de carga (kg): 3000 a 4000
3. Potencia motor (hp) 110 a 160
4. Cabina cerrada con climatizador
5. Balde doble acción con refuerzos estructurales.
6. Puertas reforzadas con aberturas de cristales
7. Butaca regulable
8. Tracción en las cuatro ruedas
9. Diferencial con sistema de bloqueo automático contra patinaje.

10. Frenos de servicio en baño de aceite en las cuatro ruedas, con servo asistencia
11. Garantía: motor y transmisión: 6 meses o 1000 horas.
12. Presupuesto estimado: **\$250.000.** (Pesos doscientos cincuenta mil).

ÍTEM 2

CAMIÓN: USADO

1. Camión Chasis Cabina simple o dormitorio,
2. Motor Diesel de 200 HP mínimo,
3. Frenos neumáticos,
4. Distancia entre ejes de 4185 mm. aprox.,
5. Apto para adaptar caja volcadora de 8m3, con sistema hidráulico.
6. Modelo 2000 en adelante
7. Presupuesto estimado: **\$160.000.** (Pesos ciento sesenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2008

ANEXO V: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a:

-ÍTEM N° 1 \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

-ÍTEM N° 2 \$ 160.000 (PESOS CIENTO SESENTA MIL)

TOTAL \$ 410.000 (PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL)

DICHOS IMPORTES SON CON IVA INCLUIDO.

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 24 DE ABRIL DE 2008.**